

MAT.: Aprueba Bases del Concurso "QUÉ ONDA TU FONDA".

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, y como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia;

Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Adicionalmente, en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020;

Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año. En el citado decreto, así como en su modificación posterior, dispuesta por el decreto N° 106, de 2020, del Ministerio del Interior, se ha conferido a los Jefes de la Defensa Nacional, designados para el efecto, las facultades dispuestas por el artículo 7° de la ley N° 18.415, destacando la señalada en el numeral 7, que los faculta para "Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, conforme a las instrucciones del Presidente de la República". Adicionalmente, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

Que, Por Resolución Exenta N° 327, de fecha 6 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud, se dispuso una

cuarentena preventiva para la comuna de Renca, y la mayoría de las comunas de la Región Metropolitana, a fin de evitar contagios de Covid-19.

Las Bases del Concurso "QUÉ ONDA TU FONDA", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Providencia D-169 de fecha 11 de septiembre de 2020, en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita se aprueben las Bases del Concurso señalado anteriormente.

Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su Derivación Nº ID -59813 de fecha 11 de septiembre de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes las Bases del Concurso "QUÉ ONDA TU FONDA", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES CONCURSO "QUÉ ONDA TU FONDA"

1.- Convocatoria:

La Municipalidad de Renca invitan a los residentes de la comuna a participar en un concurso de "QUÉ ONDA TU FONDA" cuyo objetivo es fomentar la participación y la celebración en familia del 18 de septiembre en el contexto de las medidas sanitarias dictadas por la autoridad y el llamado de la municipalidad a quedarse en casa. El concurso es una invitación a decorar de manera creativa e innovadora las residencias para generar una actividad familiar más festiva en nuestro propio hogar.

Para efectos de esta convocatoria el hecho de crear una fonda en casa es un concepto libre, en el cual cada vecino y vecina pueden según sus criterios, decorar su hogar y/o crear una instancia dieciochena en casa, sin necesidad de salir a comprar materiales, pues la creatividad será el criterio que se reforzará en todas las etapas del concurso. Todas las propuestas se reflejarán a través de una foto o video, los cuales serán sometidos a votación popular vía redes sociales del municipio.

2.- Objetivo:

En ese contexto, y frente al ineludible impacto que ha generado la pandemia y las medidas de aislamiento social asociadas al COVID y la cuarentena como principal medida sanitaria, esta iniciativa busca potenciar el crear instancias de celebración y alegría dentro de nuestro hogar, potenciando la iniciativa de #QuédateEnCasa.

3.- De la postulación:

3.1.- Quienes pueden participar:

Podrán participar todas las personas que vivan en la comuna de Renca.

3.2 Presentación de la fonda en casa:

Para participar las personas deben enviar fotos y/o videos de la fonda que han creado en sus hogares. Es aquí donde los vecinos y vecinas deben sacar toda su creatividad, incluyendo decoración, actividades, bailes, etc. Cada participante puede presentar un máximo de 3 fotos y/o videos que deben ser enviados a cultura@renca.cl, indicando en el mismo mail el nombre del concursante, título de la fonda, número de teléfono y dirección de correo electrónico del participante.

En caso de que la fotografía contenga imágenes de un menor de edad la postulación debe acompañar un formulario de autorización de uso de imagen de sus padres o adultos responsables que autorice el uso para los efectos de esta convocatoria (se adjunta formato en anexo).

La sola participación en el concurso implica la aceptación de estas bases y otorgará el derecho exclusivo y gratuito sin límite temporal, ni territorial a los organizadores para que, sin fines de lucro ejerzan todo el derecho señalado en el art. 18 de la ley N 17.336 y especialmente puedan distribuir y exhibir, transformar y adaptar en cualquier medio las obras participantes. (Se adjunta formato en anexo)

3.3 Documentos obligatorios a presentar:

- 1) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados.
- 2) Cuenta de servicioo certificado de residencia otorgado por la junta de vecinos a su nombre o a nombre de su tutor legal que acredite dirección en la comuna.
- 3) Anexo sobre autorización utilización de fotografías mencionado en punto 3.2

Documentos en caso de aparición de menores de edad en las fotografías:

- 4) Anexo de autorización de fotografías con menores de edad mencionado en punto 3.2

De no ser presentados cualquiera de estos documentos, la postulación será inadmisibile no pudiendo ser evaluada.

4.- Plazos del Concurso

El concurso estará abierto para que las familias puedan mandar las fotos y videos de sus fondas en casa durante todo el fin de semana de Fiestas Patrias. El departamento de cultura revisará que las fotos y videos vengan acompañados de los documentos obligatorios (punto 3.3) hecha esa revisión de admisibilidad, se publicará las fotos en su página Facebook para ser expuestas a la votación popular.

El plazo para enviar las fotos será hasta las 17:00 horas del domingo 20. Las votaciones se extenderán hasta el miércoles 23 de septiembre a las 18:00 horas. Los resultados serán publicados el día Lunes 28 de Septiembre.

5.2 Selección de Ganadores:

Las fotos y/o videos serán subidos junto con el nombre de la fonda a las redes sociales del municipio. La foto con más "me gusta", es decir, con más votación popular, será la ganadora. En caso de que exista un empate se le solicitara a la Mesa de folklore de Renca que defina entre las fotos que tengan igual votación para definir Primer, segundo y Tercer lugar.

6.- Premios:

La entrega de los siguientes premios a los ganadores se hará dentro del plazo de 10 días de terminado el concurso

Primer Lugar: Tablet Samsung SM P200

Segundo Lugar: Bicicleta MTB Xtreme 27,5 Lahsen

Tercer Lugar: Mesa Ping Pong 15mm Huijun.

2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la programación, ejecución y cumplimiento de las postulaciones señaladas anteriormente.

Anótese. Comuníquese. Archívese.

Por orden del Alcalde.

ALEJANDRO
ANDRES NINO DE
ZEPEDA
MONTENEGRO

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ANDRES NINO
DE ZEPEDA MONTENEGRO
Fecha: 2020.09.16 10:06:24
-03'00'

ALEJANDRO NIÑO DE ZEPEDA M.
Secretario Municipal

VICTOR HUGO
MIRANDA
NUNEZ

Firmado digitalmente por
VICTOR HUGO MIRANDA
NUNEZ
Fecha: 2020.09.16
11:26:06 -03'00'

VÍCTOR HUGO MIRANDA NÚÑEZ
Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.
- **ID-59813**

Firmado
digitalmente por
LUIS ALBERTO
JORQUERA MUNITA

LUIS ALBERTO
JORQUERA MUNITA
Fecha: 2020.09.16
07:29:19 -03'00'

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS ANABALON DOLHATZ
Fecha: 2020.09.15 10:40:52
-03'00'